



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA

ESTADO No. 4 del 17 de Enero de 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901520200018200	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Manuel Valderrama Martinez	16/01/2024	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00182 Procedentedel Juzgado 15 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura2.Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Cuarenta Y Siete Millonestrescientos Setenta Y Nueve Mil Cincuenta Pesos MI Con 0.22 Ctvs(47.379.050.22) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Octubre de 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso Esto Es La Suma De (49.407.626,22) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En Laque Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001418901520200018200	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Manuel Valderrama Martinez	16/01/2024	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Renuncia Presentada Por El Apoderado De La Parte Demandante, Conforme Lo Expuesto. VER PDF
08001418901920190068100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Amado Ramos Torres	16/01/2024	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00681 Procedentedel Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA

ESTADO No. 4 del 17 de Enero de 2024

					De La Judicatura2.Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante Porla Suma De Diez Millones Seiscientos Sesenta Y Tres Mil Cientoventinueve Pesos MI. (10.663.129.00). Correspondiente A Capital E Interesesliquidados Hasta El 28 De Febrero De 2023.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(10.927.129,00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Sesupere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Ordendeberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001418901920190068100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Amado Ramos Torres	16/01/2024	Auto Decide - Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Su Solicitud, Conforme Lo Expuesto. VER PDF
08001418901920210016000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Vision Integral	Olmedo Oyola Silva	16/01/2024	Auto Decide - Anéxese Al Expediente El Despacho Comisorio Diligenciado El 13 De Febrero De 2022Debidamente Diligenciado, Allegado Al Expediente Por La Secretaria Distrital De Gobierno Dela Alcaldía De Barranquilla.2.Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Once Millones Trescientoscincuenta Y Cinco Mil Trescientos Sesenta Y Cinco Pesos MI(11.355.365.53). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 1 De Agostode 2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso Esto Es La Suma De (12.030.365,53). Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En Laque Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001418901920220002700	Ejecutivo Singular	Kredit Plus Sas	Efrain Coronel Coronel	16/01/2024	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00027 Procedentedel Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA

ESTADO No. 4 del 17 de Enero de 2024

					Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Mantener En Secretaría Liquidación Hasta Que La Parte Demandante Proceda A Aclarar La Liquidación, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído VER PDF
08001405300820220029600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Colpatría Multibanca Colpatría Sa	Luis Alberto Gomez Bautista	16/01/2024	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00296 Procedente Del Juzgado 8 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma De Sesenta Millones Cuatrocientos Treinta Y Tres Milveintiseis Pesos Mi. (60.433.026.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 7 De Septiembre De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (62.740.026,00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405300820220029600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Colpatría Multibanca Colpatría Sa	Luis Alberto Gomez Bautista	16/01/2024	Auto Decide - Mantener En Secretaría Cesión De Crédito A Favor De Patrimonio Autónomo Fafpjcac Cfg., Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405300820220010300	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Rafael Antonio Perez Maestre	16/01/2024	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00103 Procedente Del Juzgado 8 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Ciento Treinta Y Un Millones Doscientos Setenta Y Cinco Mil Novecientos Cuarenta Y Seis Pesos Mi (131.275.946.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Octubre De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA

ESTADO No. 4 del 17 de Enero de 2024

					Demandante-Cesionaria. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y costas Del Proceso Esto Es La Suma De (136.646.565,00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pagos respectivas. VER PDF
08001405300820220010300	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Rafael Antonio Perez Maestre	16/01/2024	Auto Decide - Anéxese Al Expediente El Despacho Comisorio Diligenciado El 13 De Febrero De 2022 Debidamente Diligenciado, Allegado Al Expediente Por La Secretaría Distrital De Gobierno De La Alcaldía De Barranquilla. VER PDF
08001405303020170104900	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Juan Carlos Bernal Frias	16/01/2024	Auto Decide - Decrétese El Levantamiento De La Medida Cautelar Decretada Dentro Del Presente proceso En Contra Del Vehículo De Placas Sdv175, Conforme A Lo Expuesto. Oficiése. VER PDF
08001405303020170104900	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Juan Carlos Bernal Frias	16/01/2024	Auto Decide - Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Once Millones Trescientos Doce Mil seiscientos Setenta Y Tres Pesos Ml.11,312,673,00), Correspondiente a Capital Intereses Remuneratorios, Intereses Moratorios Y Otros Conceptos, Conforme Al Mandamiento De Pago. 2. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Con Facultad De Recibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (12.003.473.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar cumplimiento A Lo Dispuesto En esta Orden, Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectives. VER PDF
08001405301420080070500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Electrodomesticos Y	Dariniel Enrique Lopez Jimenez	16/01/2024	Auto Decide - 1. Remitir El Requerimiento Ordenado En Auto De Fecha 15 De Diciembre De 2020 En El Numeral 2 De Dicha Providencia Y Diríjase Al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA

ESTADO No. 4 del 17 de Enero de 2024

		Muebles Del Caribe - Coomec			De Que Nosinforme Si Se Encuentra Vigente Medida De Embargo Decretada Dentro Delproceso Radicado 2010-00408 Origen: 10 Civil Municipal De Barranquilla Decooperativa La Carioca Contra Darinel Lopez Jimenez (F.22Cm),Medida Que Fue Comunicada Con Oficio 0606 De Fecha 30 De Marzo De 2012.Líbrense Los Oficios Correspondientes.2. Tomar Nota Del Oficio No. 03Ago004 Del 10 De Agosto De 2022 Allegado Por Laoficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencia De Barranquilla Que Comunica Lo Decidido Por El Juzgado 3 Civilmunicipal De Ejecución De Barranquilla Dentro Del Proceso Radicado 2009-01289Origen: 16 Civil Municipal De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto.3. Por Secretaria Se Dispone Colocar El Remanente Del Proceso A Favor Del Sr.Leopoldo Obredor Rodriguez A Disposición De Proceso 2009-01289Origen: 16 Civil Municipal De Barranquilla El Cual Se Encuentra Bajo Elconocimiento Del Juzgado (3) Civil Municipal Ejecución De Barranquilla, A Quiense Remitirá Copia De Las Diligencias De Embargo Y Secuestro Para Que Surtanefectos En El Segundo Proceso. Si Se Trata De Bienes Sujetos A Registro, Se Comunicará Al Registrador De Instrumentos Públicos Que El Embargo Continúavigente En El Otro Proceso, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001400301720140134000	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Aluvides Augusto Lopez Lopez	16/01/2024	Auto Decide - 1.- Abstenerse De Resolver La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parteconsiderativa De Este Proveído.2. Admítase La Renuncia Del Poder Presentada Por El Dr. Amin Saker, Conforme Lo expuesto. VER PDF

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA

ESTADO No. 4 del 17 de Enero de 2024

En la fecha 17 de Enero de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co